CONT

INTE

DECRETO REGISTRADO Nº

2894

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón.

La Ley Nº 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la b) Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

La Resolución Nº6 año 2019 y Nº18 año 2017 de la Contraloría General de la República. c)

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998. d)
- Artículo 52 de la Ley Nº19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional e) la retroactividad de los actos administrativos.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la f) representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023 y Decreto g) ALIDAD DE Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.

Informe del D.A.E.M. Nº409. h)

Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº797. i)

Ord. N°078 que contiene la autorización del Sr. Alcalde. i)

DECRETO

AUTORÍCESE el Contrato de Trabajo celebrado entre D. CLAUDIO MARCELO CÁCERES OSORIO, y la I. Municipalidad de Concón, según el siguiente detalle:

CONTRATO DE TRABAJO

U 3 SEP 2024	
En Concón a , comparece por una parte la	a I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
R.UT. Nº 73.568.600-3, Representada por su Alcalde dor	n FREDDY ANTONIO RAMIREZ
VILLALOBOS, cédula de identidad N°	bos domiciliados en Santa Laura Nº 567
Concón, correo electrónico a.suarez@concon.cl; en adelante el	EMPLEADOR y por otra parte D.
CLAUDIO MARCELO CÁCERES OSORIO,	fecha de nacimiento
cédula de identidad Nº	domiciliado en .
	en adelante el TRABAJADOR,

entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se obliga a desempeñar como ADMINISTRATIVO y ejecutar las funciones inherentes a éste, del o los Establecimientos a que fuere destinado(a) y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

Apoyar y Digitar los activos fijos e inventarios del Sistema Zeka hacia el Sistema CAS-CHILE. Apoyar en marcar y/o etiquetar el número de inventario en los bienes, en establecimientos educacionales, jardines infantiles VTF y DAEM. Apoyar a la Unidad de Contabilidad y Finanzas del DAEM en todo lo referente a Activo Fijo e Inventario. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección y que sea de su competencia.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del Art. 22 del Código del Trabajo, y distribuirá: Lunes a Jueves de 08:00 a 17:15 hrs. y Viernes de 08:00 a 16:15 hs. El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

TERCERO: Las funciones que desempeñe el Trabajador como ADMINISTRATIVO se realizará en el Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.). Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$765.562.- (Setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos), Imponible mensual.

QUINTO: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. N°10 y N°55 del Código del Trabajo y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

SEXTO: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

NOVENO: El presente Contrato será a Plazo Fijo desde el 02 de Septiembre 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

DECIMO: CLAUDIO MARCELO CÁCERES OSORIO, ya individualizado ingresó el 02 de Septiembre de 2024 al Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.).

DECIMO PRIMERO: Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.

DECIMO SEGUNDO: Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

- 2. IMPÚTESE el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
- 4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio:

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HANA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (649)
- Interesado (a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Antrol

Objetado Observa Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON

PROPOSITION DE CONTROL

2 8 AGO 2024